

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Oficina de Planificación de la Educación Superior

AREA DE VIDA ESTUDIANTIL

Aspectos Organizativos y Funcionales



Febrero, 1997

378.198.728.6
C755a 1997

7 013

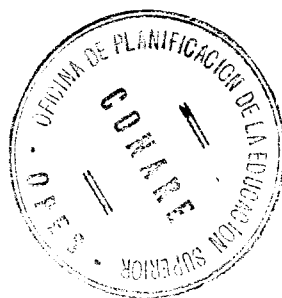
378.198.722.6

C 755a



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

ACTIVO NUMERO: 7013



AREA DE VIDA ESTUDIANTIL

Aspectos Organizativos y Funcionales

I. INTRODUCCION:

La coordinación entre las universidades estatales costarricenses debe entenderse como un proceso de concertación interinstitucional en pos de objetivos comunes, que como tal, demanda un alto espíritu de cooperación, buena voluntad y claridad de metas.

Por lo tanto, representa un compromiso formal para las instituciones participantes como para los actores involucrados en el proceso, en los diferentes niveles.

Además de un ordenamiento claro en cuanto a sus normas y procedimientos, dentro de los cuales se deben enmarcar sus diferentes actividades, la coordinación interinstitucional debe propiciar el intercambio de ideas y experiencias que favorezcan la realización de proyectos y actividades conjuntas, promoviendo enfoques distintos para dar atención a problemas comunes, que contribuyan a mejorar cualitativa y cuantitativamente el quehacer propio de cada institución.

El esfuerzo de planeamiento y coordinación del conjunto CONARE-Universidades se refiere tanto a las acciones de carácter interuniversitario propiamente dicho, como a la articulación con entidades públicas y privadas del ámbito nacional e internacional. Dicho esfuerzo involucra a los diferentes niveles de CONARE y la OPES, partiendo del propio Consejo Nacional de Rectores, los Consejos de Vicerrectores y las comisiones para asuntos específicos, de carácter temporal o permanente, según sea el caso.

Esta situación obliga a definir líneas de relación claras y la búsqueda de los apoyos estructurales, orgánicos y normativos que permitan la operación de programas, proyectos y actividades conjuntas.

En el caso de Vida Estudiantil existe una experiencia cooperativa de varios años, por medio del contacto directo entre los representantes de las instituciones, a través del Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil y de diversas comisiones de trabajo, con resultados sumamente satisfactorios e importantes.

No obstante debido al grado de desarrollo alcanzado, se requiere establecer formalmente un marco normativo, que determine y delimite el ámbito o campo de acción de cada órgano nuevo o existente hasta ahora, que permita la continuidad de los proyectos y establezca con claridad los compromisos que

puedan contraerse, en especial a nivel de las relaciones con organismos externos, tanto nacionales como internacionales.

II. CAMPOS DE ACCION:

El Area de Vida Estudiantil engloba una serie de programas orientados a la formación integral del estudiante universitario, fundamentada en una concepción globalizadora, humanista y social. Consecuentemente, el conjunto de programas y actividades que se busca desarrollar a nivel interinstitucional tienen la intención expresa de fortalecer los programas de Vida Estudiantil en las universidades y de dar paso, mediante las acciones que emprendan los diferentes niveles, a la conformación de un sub-sistema de Vida Estudiantil, como parte integrante de lo que sería el Sistema Universitario Estatal.

III. DE LOS ORGANOS:

Operan dentro de esta área los siguientes órganos: Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil; Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales.

El Consejo de Vicerrectores tendrá un Presidente y las Comisiones un Coordinador, en forma rotativa por períodos anuales, según lo dispuesto para el CONARE.

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) brindará su apoyo y colaboración a los equipos de trabajo, por intermedio de las divisiones especializadas y su personal asesor.

A. Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil.

Está constituido por los Vicerrectores de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica; el Instituto Tecnológico de Costa Rica; la Universidad Nacional; y el Director de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Estatal a Distancia. En la medida de lo posible y dependiendo de los asuntos que deban tratarse el Consejo de Vicerrectores efectuará reuniones mensuales.

Como órgano de mayor jerarquía en esta área le corresponde la toma de decisiones de carácter político y administrativo correspondientes, y entre las cuales están:

- Dictar los lineamientos generales de trabajo para el Area de Vida Estudiantil.
- Propiciar la comunicación y el intercambio de experiencias tendientes a fortalecer la coordinación interinstitucional en el Area de Vida Estudiantil.

- Definir las áreas de interés para el desarrollo de programas, proyectos y actividades conjuntas.
- Establecer las Comisiones Permanentes y Especiales y designar a sus miembros.
- Aprobar los programas, proyectos y actividades de trabajo en el Area de Vida Estudiantil.
- Determinar la creación de nuevas comisiones; reorientación de las existentes; así como el término de sus actividades.
- Velar por la correcta utilización de los recursos asignados para la realización o participación en proyectos conjuntos.
- Procurar que los proyectos que se desarrollen en el Area de Vida Estudiantil se fundamenten en el conocimiento real de los intereses y necesidades de los estudiantes.
- Promover la realización de seminarios, talleres o encuentros orientados al desarrollo del personal y los programas en el Area de Vida Estudiantil.
- Aprobar los reglamentos específicos que normen las actividades en las comisiones de trabajo que los requieran.
- Aprobar los acuerdos de cooperación y las relaciones que se establezcan con instituciones y organismos externos, nacionales o internacionales, correspondientes al Area de Vida Estudiantil; sin perjuicio de la personería propia que tienen o tendrían algunas Comisiones Permanentes.
- Aprobar la incorporación de las comisiones de Vida Estudiantil en organismos nacionales e internacionales, previa autorización de los órganos superiores en los casos que así se requiera.
- Designar a los representantes oficiales de las comisiones ante organismos externos, nacionales o internacionales.
- Aprobar la participación oficial de delegaciones en eventos externos, nacionales o internacionales.
- Nombrar y acreditar a los delegados oficiales en eventos externos, nacionales e internacionales.

- Aprobar las propuestas de las Comisiones para la designación de los nombres de personas u organismos con los que se bautizarán oficialmente eventos o certámenes que se programen.
- Autorizar toda gestión que se debe elevar ante el Consejo Nacional de Rectores o la Dirección Ejecutiva de OPES.
- Brindar a los representantes ante las comisiones las facilidades en sus respectivas instituciones para su participación en estas, con el fin de garantizar la presencia de las cuatro universidades en todos los equipos de trabajo.
- Otros que estén en la esfera de su competencia.

B. Comisiones Permanentes:

Están integradas por funcionarios de alto nivel de los diversos programas especializados del Área de Vida Estudiantil de las universidades estatales, a quienes corresponderá la elaboración y ejecución de los proyectos de trabajo en el área de su competencia, teniendo presente el enfoque integrado, globalista y sostenible que debe caracterizar el trabajo interuniversitario.

Cabe señalar que los niveles operativos de estas comisiones estarán ubicados en los campos de la capacitación, asesoría y ejecución de proyectos específicos, los cuales estarán contemplados en sus planes de trabajo.

Entre sus funciones están:

- Elaborar los planes de trabajo anuales, de conformidad con los lineamientos emanados del Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil, de tal forma que todas las actividades deben estar debidamente calendarizadas a fin de evitar interferencias con las actividades propias de cada universidad.
- Ejecutar los planes de trabajo una vez aprobados por el Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil.
- Gestionar la consecución de recursos externos para el desarrollo de proyectos y actividades.
- Designar sub-comisiones de trabajo para la ejecución de los proyectos o actividades que así lo requieran.
- Elaborar una minuta de las reuniones que se celebren, de ser posible quincenalmente, en que se incluya la fecha, horario, lugar de reunión, asistentes, asuntos tratados y los acuerdos tomados. Los coordinadores de

comisión serán los responsables del cumplimiento de este asunto y de la entrega de las respectivas copias al Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil.

- Elaborar informes trimestrales para presentarlos al Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil, en que se indique el avance en la ejecución de los proyectos y actividades; participación de sus integrantes; calendario de actividades; condiciones de logro; otros asuntos de interés.
- Proponer al Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil los nombres para dedicatorias de certámenes o actividades oficiales.
- Comunicar al Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil para su conocimiento y respectiva autorización las iniciativas que por su naturaleza así lo requieran.
- Proponer al Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil la normativa que se requiera para el normal funcionamiento de los proyectos y actividades que se realicen.

C. Comisiones Especiales:

Estas comisiones tienen un carácter eminentemente ejecutivo.

Estarán integradas por personal profesional o técnico, con el fin de cumplir proyectos o tareas específicas de carácter temporal, según lo dispuesto por el Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil o las Comisiones Permanentes.

IV. EVALUACION DE RESULTADOS:

Es primordial conocer los resultados obtenidos a fin de optar por las medidas necesarias que permitan, a partir de una evaluación seria, el fortalecimiento cualitativo y cuantitativo de todas y cada una de las acciones que se realicen.

Es por ello que las Comisiones, tanto permanentes como especiales, quedan obligadas a ejercer una evaluación permanente de sus proyectos y actividades, cuyos resultados presentará anualmente al Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil, el que los tendrá como un elemento fundamental a la hora de planear futuras acciones.

Archivo: Windows (lineam.doc)
Licda. Nidia Lobo Solera
Lic. Guillermo Arguedas Ramirez
4 febrero de 1997
GAR/adch.